



Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

EXPEDIENTE N°: 9597/04.-

INICIADOR: MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN –
SUBSECRETARÍA DE EDUCACION

EXTRACTO: S/FALTAS INJUSTIFICADAS COMETIDAS POR EL
AGENTE CATEGORÍA N° 16 –RAMA SERVICIOS GENERALES LUIS
HORACIO ROJAS CARRERAS.

T.I.: DIRECCIÓN GENERAL PERSONAL (DPTO. LICENCIAS).

DICTAMEN N° 108/06 .-

Señora Ministro de Cultura y Educación:

Analizadas las presentes actuaciones, este Organismo Asesor considera que el tema que motivó la substanciación de éste trámite sumarial, ha sido objeto de tratamiento por el Organismo técnico competente – Fiscalía de Investigaciones Administrativas – quién ha emitido la Resolución N° 246 y cuyo criterio es compartido por el Asesor Letrado Delegado de ese Ministerio, en el proyecto de decreto que obra a fs. 154/155, en consecuencia no corresponde emitir en esta instancia opinión respecto a la cuestión de fondo planteada en autos.

Desde el punto de vista formal se observa que en el citado proyecto de decreto en el VISTO no se ha transcrito textualmente la carátula tal como corresponde, y en el artículo 2°, de la parte resolutive se encuadra erróneamente la conducta violatoria en el artículo 277 inc a) de la Ley N° 643 debiendo encuadrarse en el inc. “c” de dicha normativa.

En cuanto a la sugerencia de ampliación del sumario de fs.148 y 157 efectuada por la Dirección de Personal, debería evaluarse su procedencia teniendo presente que Fiscalía de Investigaciones Administrativas al emitir la Resolución antes citada, se encontraba en conocimiento de lo obrado a fs. 148.

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO – Santa Rosa, 6 OCT 2006.

SMM.-



F. O. O. ARAGONES
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
Provincia de La Pampa